



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL
DE EDUCACIÓN

COMUNICADO

INGRESO A LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL – ADJUDICACIÓN POR ACTO PÚBLICO EXCEPCIONAL

La Dirección Regional de Educación San Martín, pone de conocimiento a los postulantes ganadores de la adjudicación por acto público que, mediante la RVM N° 002-2024-MINEDU, se resuelve, en su artículo 2, modificar el cronograma del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial – 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, aprobado por la RVM N° 082-2022-MINEDU, y sus modificatorias; estableciendo, entre otros aspectos, que la actividad denominada “Presentación ante la UGEL o DRE, según corresponda, de documentos por parte de los postulantes ganadores” se desarrolla a partir del 12/01/2024 al 09/02/2024. De esta manera, los postulantes ganadores de la adjudicación por acto público, dentro de las fechas antes mencionadas, deberán presentar, **ante la UGEL donde se encuentra la plaza adjudicada**, el original y/o copia certificada y/o legalizada, de los documentos señalados en los numerales 5.6.13.2 y 5.6.18 del Documento Normativo del presente concurso, aprobado por la RVM N° 081-2022-MINEDU; que se detallan a continuación:

- Los documentos que acrediten los requisitos generales previstos en los numerales 5.3.2.1.1 y 5.3.2.1.2 del documento normativo.



- La constancia simple y/o certificado de estudios de su institución de formación docente que acredite la mención/especialidad/formación que no se encuentre explícita en su título previsto en las consideraciones establecidas en el numeral 5.3.2.1.1 del documento normativo.
- Los documentos presentados para acreditar los requisitos específicos señalados en el numeral 5.3.2.2 del documento normativo.
- Certificado y/o constancia (original) de salud física y mental, emitido por una Institución Prestadora de Servicios de Salud pública, privada o mixta.
- En el caso de los requisitos previstos en los numerales 5.3.2.1.4 y 5.3.2.1.5, se presentan los certificados de antecedentes penales y judiciales vigentes (original) que asevera que no ha sido condenados por los delitos señalados en dichos numerales.
- Los documentos presentados para acreditar su Trayectoria Profesional.
- Los documentos presentados para recibir las bonificaciones de Ley, de ser el caso.
- Para la adjudicación en el acto público excepcional de una plaza en una IE EIB, cuya lengua originaria sea aimara, quechua sureño, quechua norteño o quechua central, el postulante debe contar con dos (02) requisitos: (i) dominio mínimo de forma oral en el nivel intermedio y escrito en el nivel básico en la lengua originaria de los educandos y conocer la cultura local; y (ii) estar inscrito en el RNDBLO. La DIED proporciona a la DRE la información para la adjudicación de dichas plazas.
- El postulante que acredite el título de profesor o licenciado en EIB que en su proceso formativo de educación superior haya recibido formación en alguna lengua originaria, puede adjudicarse una plaza en una IE EIB en el acto público excepcional. Para tal efecto, debe presentar en el acto público los siguientes documentos: (i) una copia simple del título de profesor o licenciado en EIB y (ii) una declaración jurada en la que deje constancia



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL
DE EDUCACIÓN

de la denominación del título y/o mención, el nombre de la universidad o instituto de procedencia del referido título y el dominio en la lengua originaria de la plaza a la que postula. Los postulantes adjudicados, además de lo dispuesto en el numeral 5.6.13.2 y en el presente numeral, deben presentar ante la UGEL o DRE una constancia de estudios o documento oficial emitido por la entidad formadora que acredite el dominio de la lengua. Los documentos antes mencionados deben ser verificados por la UGEL o DRE antes y/o después de la emisión de la resolución de nombramiento. Para este caso, no se requiere el cumplimiento del requisito establecido en el numeral 5.3.2.2.4 del documento normativo.

Debe precisarse que, los títulos pedagógicos pueden ser legalizados por notario público o certificados, autenticados o fedateados por la DRE que los expidió; asimismo, los títulos universitarios pueden ser legalizados por notario público o certificados, autenticados o fedateados por las respectivas universidades. Además, el certificado y/o constancia que acredite el requisito de gozar de buena salud mental, no podrá ser expedido por un médico particular.

En caso el postulante ganador no presente los documentos antes señalados, en las fechas previstas, no se emitirá la resolución de nombramiento y se procederá conforme a lo establecido en el numeral 5.6.14.5 del Documento Normativo.

Finalmente, conviene recordar a los postulantes ganadores que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 5.6.17.6 del Documento Normativo, las UGEL emiten las resoluciones de nombramiento de los ganadores de la adjudicación por acto público de conformidad con lo señalado en el numeral 5.6.14 del Documento Normativo. Por tanto, si bien es cierto que, esta sede regional, viene recepcionando los documentos requeridos por el Documento Normativo, no



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL
DE EDUCACIÓN

obstante, la emisión de la resolución estará a cargo de la UGEL en donde se encuentre la plaza adjudicada, la cual se desarrollará a partir del **08/02/2024 al 13/02/2024**.

**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN SAN
MARTÍN**

Moyobamba, 02 de febrero de 2024.